



El Constitucional explica por qué ha avalado que las jóvenes de entre 16 y 17 años puedan abortar sin consentimiento

El Tribunal Constitucional ha dado el visto bueno este martes, 18 de junio, a la reforma de la Ley del Aborto, por la cual **las jóvenes de 16 y 17 años pueden interrumpir el embarazo** sin necesidad de contar con el consentimiento familiar.

En este sentido, la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad presentado por cincuenta y dos diputados de Vox contra la Ley Orgánica 1/2023, que modifica la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. La sentencia, redactada por la magistrada Laura Díez Bueso, ha rechazado todos los motivos de impugnación alegados por el grupo parlamentario.

El tribunal ha declarado constitucional la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, subrayando que se trata de un enfoque orientado a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Además, ha rechazado que excluir a las entidades contrarias al derecho al aborto de las medidas de apoyo previstas en la Ley sea discriminatorio, justificando que dicha exclusión tiene una base objetiva y razonable.

Asimismo, la sentencia ha confirmado que **la Ley no vulnera el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones** religiosas y morales. Según el tribunal, la educación en salud sexual y reproductiva prevista por la Ley es objetiva, plural y crítica, proporcionando a los alumnos las herramientas necesarias para procesar ...